

Acta del Consejo Directivo
Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal
Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

Quinta Sesión Extraordinaria 2025 de la administración 2024-2027

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 18 dieciocho de julio del año 2025 dos mil veinticinco, en la Sala de Expresidentas, ubicada en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y de manera virtual a través de la plataforma de Google Meet; con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 17 y 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (en adelante "Reglamento" o "Reglamento Interno") así como los artículos 303 y 306 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (en adelante "Código"); y por convocatoria de fecha 17 diecisiete de julio del año en curso, las y los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (en lo sucesivo "Consejo Directivo") se encuentran reunidos de manera híbrida para desahogar la quinta sesión extraordinaria del año 2025, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la tercera sesión ordinaria de fecha 13 de junio del año 2025.
4. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la cuarta modificación al presupuesto de ingresos y egresos del 2025 del Sistema DIF Guadalajara.
5. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para autorizar el pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2024, al personal de confianza del Sistema DIF Guadalajara.
6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Reglamento para la Atención de Casos de Trabajo Social del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
7. Clausura de la sesión.

La Presidenta, **Ana Gabriela Barragán Barragán**, da la bienvenida a los miembros presentes del Consejo Directivo y solicita a la Secretaria Técnica de este Consejo, pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal.

DESARROLLO DEL DÍA

1. Lista de asistencia.

Para dar inicio a la sesión, la Secretaria Técnica realiza el pase de lista confirmando la presencia de:

- **ANA GABRIELA BARRAGÁN BARRAGÁN**, como Presidenta del Consejo Directivo;
- **MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA**, como Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.
- **MAXIMILIANO VELÁZQUEZ GARCÍA**, representante de la Secretaría General del Ayuntamiento, como suplente;
- **JUAN FRANCISCO CASTELLANOS HORTA**, representante de la Tesorería del Municipio de Guadalajara, como suplente;
- **VANESSA ELIZABETH CHÁVEZ NAVARRO**, representante de la Contraloría Ciudadana, como suplente;
- **VERÓNICA ALEJANDRA PAREDES MEDINA**, representante de la asociación civil Fundación Escalar; y
- **VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, como Secretaria técnica.

Asimismo, se encuentran presentes en esta sesión Norma Díaz, Directora Administrativa, Ana María Peña, Directora del Área de Finanzas, Tania Sánchez, Directora del Área de Recursos Humanos y Laura López, Coordinadora de Operaciones, todas ellas del Sistema DIF Guadalajara.

En ese sentido, tras la revisión de la lista de asistencia y confirmar que la mayoría de los miembros del Consejo Directivo con derecho a voto se encontraban presentes, la Presidenta señala que, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento Interno del Sistema DIF Guadalajara y el artículo 306 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, **existe quórum legal para sesionar** y declara formalmente instalada la sesión.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación del mismo, la Presidenta somete a consideración de los presentes la dispensa de lectura del orden del día, ya que fue circulado con anterioridad, así como la aprobación de su contenido. Acto seguido, pregunta si alguien quiere hacer uso de la voz al respecto.

Al no presentarse intervenciones ni comentarios, solicita a las y los integrantes del órgano colegiado que, quienes estén a favor de dispensar la lectura del orden del día y aprobar su contenido, manifiesten su voto levantando la mano. Una vez realizada la votación, se informa que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.

Primer Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de los presentes el orden del día como fue circulado previamente.

3. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la tercera sesión ordinaria de fecha 13 de junio del año 2025.

En relación con el tercer punto del orden del día, la Presidenta informa que este corresponde a la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la tercera sesión ordinaria, celebrada el 13 de junio de 2025.

Señala que, toda vez que el acta fue previamente circulada entre las y los integrantes del Consejo, se solicita dispensar su lectura y someterla directamente a consideración para su aprobación. Acto seguido, consulta a las personas presentes si desean formular algún comentario al respecto. Al no presentarse intervenciones, solicita a la Secretaría Técnica realizar la votación correspondiente.

En ese sentido, la Secretaría Técnica pide que quienes estén a favor de aprobar el acta referida levanten la mano. Concluida la votación, informa que el acta ha sido aprobada por unanimidad.

Segundo Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta de la tercera sesión ordinaria de fecha 13 de junio del 2025 como fue circulada previamente.

4. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la cuarta modificación al presupuesto de ingresos y egresos del 2025 del Sistema DIF Guadalajara.

Pasando al cuarto punto del orden del día, relativo a la cuarta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, la Presidenta informa que se recibieron observaciones por parte de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

la Contraloría, mismas que ya fueron atendidas e incorporadas en el documento correspondiente. Para la exposición del tema, concede el uso de la voz a la Directora Administrativa.

La Directora Administrativa presenta la propuesta de cuarta modificación presupuestal, la cual contempla ajustes en los capítulos de gasto 2000, 3000, 4000, 5000 y 7000, consistentes en transferencias presupuestales entre partidas del mismo capítulo, sin modificar el monto total de cada uno de ellos, con el propósito de dotar de suficiencia presupuestal a los programas operativos del Sistema DIF Guadalajara.

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	1ERA MODIFICACIÓN 2025	2DA MODIFICACIÓN 2025	3RA MODIFICACIÓN 2025	VIGENTE
7300	INGRESOS POR SERVICIOS OPD DIF GUADALAJARA	\$ 24,540,760.00	\$ 24,540,760.00	\$ -		\$ 24,540,760.00
7900	OTROS INGRESOS	\$ 12,500,000.00	\$ 12,500,000.00	\$ -	\$ 3,536,500.00	\$ 16,036,500.00
8300	CONVENIOS DIF JALISCO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,860,000.00	\$ 5,860,000.00
7900	REMANENTE AÑOS ANTERIORES	\$ 31,349,092.00	\$ 31,349,092.00	\$ -		\$ 31,349,092.00
9300	SUBSIDIO AUTORIZADO	\$ 61,200,000.00	\$ 61,200,000.00	\$ 19,000,000.00		\$ 631,000,000.00
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2025		\$ 680,389,852.00	\$ 680,389,852.00	\$ 19,000,000.00	\$ 9,396,500.00	\$ 708,786,352.00

Notas-

*Con fundamento al Clasificador por rubros de ingresos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre del 2009, se integran los ingresos por Donativos derivados de la recaudación por este concepto al 30 de abril 2025, específicamente de laboratorios Laboratorios Sophia, Fundación Necahual, Proyectos alas para volar, Copa Roca entre otros por la cantidad de \$3,536,500.00

*Con fundamento al Clasificador por rubros de ingresos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre del 2009, se integran los ingresos por Convenios con DIF Jalisco, por la cantidad de \$5,860,000.00

Señala que, en el capítulo 1000, no se realizan modificaciones. En cuanto al capítulo 2000, se efectúan transferencias entre partidas para la distribución del Proyecto 140 "Primera Infancia 2025", con fuente de financiamiento 16, correspondiente a recursos provenientes de DIF Jalisco, por un monto de \$587,043.00 (quinientos ochenta y siete mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.). Asimismo, se realizan transferencias entre partidas para la distribución del Proyecto 101 "Atención a la Niñez Trabajadora 2025", también con fuente de financiamiento 16, por un monto de \$17,100.00 (diecisiete mil cien pesos 00/100 M.N.).

En lo que respecta al capítulo 3000, se realizan transferencias entre partidas de origen, de las partidas 33201 "Servicios de diseño y arquitectura", 33801 "Servicios de vigilancia" y 35701 "Servicios de instalación y reparación". Estas transferencias se efectúan dentro del límite del 10% establecido en el Reglamento de Presupuesto del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, así como en los Lineamientos Presupuestales del Organismo

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, y tienen como destino la partida 35101 “**Mantenimiento y conservación menor de inmuebles**”, con el objeto de ampliar la suficiencia presupuestal para la licitación solicitada por el área de Patrimonio.

Asimismo, se realiza una transferencia entre partidas presupuestales, teniendo como origen la partida 38301 “**Congresos y convenciones**”, con destino a la partida 38201 “**Gastos de orden social y cultural**”. Esta transferencia tiene como finalidad ampliar la disponibilidad presupuestal para el evento de fin de año y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 27, fracción XIX, del Colectivo de Trabajo.

En cuanto al capítulo 4000, señala que se realizan las siguientes transferencias entre partidas de origen. De la partida 44109 “**Apoyos asistenciales a emergencia**”, con destino a la partida 44201 “**Becas y otras ayudas**”. Esta transferencia tiene como finalidad cubrir las modalidades previstas en los lineamientos de *Acompañar Ausencias*, específicamente en los rubros de capacitación y becas, quedando un monto por ejercer de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Se realiza una transferencia de las partidas de origen en la partida 44111 “**Despensas DIF Jalisco**”, con destino a la partida 44101 “**Servicios asistenciales a la población**”, con el propósito de cubrir la modalidad de emprendimiento establecida en los lineamientos de *Acompañar Ausencias*, generando así una bolsa general de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se llevan a cabo transferencias con origen en las partidas 44101 “**Servicios asistenciales a la población**”, 44109 “**Apoyos asistenciales a emergencia**”, 44103 “**Apoyos para auxiliares auditivos**”, 44104 “**Apoyos para cirugías**”, 44105 “**Apoyos para sillas de ruedas**”, 44107 “**Apoyos de medicamentos**”, 44113 “**Desayunos escolares**”. Estas transferencias tienen como destino la partida 44801 “**Ayuda por necesidades naturales y otros siniestros**”, con la finalidad de conformar una bolsa acumulada de \$1,501,000.00 (un millón quinientos un mil pesos 00/100 M.N.), destinada a la construcción de la mesa de apoyo para la atención de las personas afectadas por inundaciones.

En lo que respecta al capítulo 5000, se presentan transferencias entre partidas presupuestales para la distribución del Proyecto 140 “**Atención a Primera Infancia 2025**”, con fuente de financiamiento 16, por un monto de \$3,406,925.76 (tres millones cuatrocientos seis mil novecientos veinticinco pesos 76/100 M.N.); así como para la distribución del Proyecto 101 “**Prevención de la Niñez Trabajadora 2025**”, por \$182,900.00 (ciento ochenta y dos mil



novecientos pesos 00/100 M.N.), y del Proyecto 109, destinadas a la ampliación de la partida para vehículos. Asimismo, se realiza una transferencia por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), teniendo como origen la partida 52901 “Otros mobiliarios” y como destino la partida 51101 “Mobiliario de oficina y estantería”, con la finalidad de cubrir la compra de mobiliario solicitada por la Coordinación de Operaciones, bajo la justificación de equipamiento para las comunidades de cuidado.

En cuanto al capítulo 7000, se informa que se realiza una reducción en la partida presupuestal 79901, derivada de la distribución de los siguientes proyectos: el Proyecto 140 “Atención a Primera Infancia”, por un monto de \$3,993,968.83 (tres millones novecientos noventa y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 83/100 M.N.); así como un monto de \$109,000.00 (ciento nueve mil pesos 00/100 M.N.), destinado a otorgar suficiencia presupuestal a la partida 54101 “Vehículos”, a solicitud del área de Patrimonio; y finalmente, \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) derivados de la distribución del Proyecto 101 “Prevención de la Niñez Trabajadora”.

En ese momento, la secretaria técnica toma el uso de la voz y agrega que las modificaciones realizadas, particularmente en el capítulo 4000, tienen relación con la emergencia ocasionada por las lluvias, señalando que originalmente se contaba con una bolsa de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para apoyos, pero debido a la magnitud de la tragedia que ha afectado a muchas personas, se decidió duplicar dicha bolsa a \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con el propósito de ampliar la cobertura de los apoyos. Explica que se eligieron partidas en las que ya se habían realizado licitaciones y entregado apoyos, tales como sillas de ruedas, auxiliares auditivos, entre otros.

Asimismo, menciona que las partidas correspondientes a los capítulos 5000, 6000 y 7000 se refieren a recursos provenientes de DIF Jalisco destinados a proyectos específicos, destacando que, hasta el momento, se cuenta con el proyecto de apoyo a la niñez para prevenir el trabajo infantil. Señala que, derivado de este proyecto, se determinó la compra principalmente de iPads, con el fin de compartir contenidos y juegos con los niños y niñas en situación de calle.

Finalmente, considerando la información presentada, la Presidenta consulta a los presentes si alguien desea hacer uso de la voz sobre el tema. Al no registrarse intervenciones, solicita a Verónica Gutiérrez llevar a cabo la votación correspondiente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

En ese sentido, antes de proceder, la Secretaría Técnica informa que, a partir de este momento, se incorpora a la sesión de manera virtual el **C. LUIS ENRIQUE MENDIOLA NEGRETE**, representante de la Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, como suplente.

Acto seguido, Verónica Gutiérrez solicita que quienes estén a favor de aprobar la cuarta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 manifiesten su voto levantando la mano para su registro. Concluida la votación, informa que la modificación ha sido aprobada por unanimidad.

Tercer Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de los presentes la cuarta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025.

5. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para autorizar el pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2024, al personal de confianza del Sistema DIF Guadalajara.

Continuando con el punto quinto del orden del día, relativo al pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2024 para el personal de confianza del Sistema DIF Guadalajara, la Presidenta cede el uso de la voz a la Directora del Área de Recursos Humanos, a fin de que exponga la información correspondiente.

La Directora del Área de Recursos Humanos informa que, para el ejercicio fiscal 2024, la Dirección Administrativa, mediante el memorándum MDA/009B/2024, estableció como fecha de pago del aguinaldo el día 12 de diciembre. En cumplimiento de esta disposición, el Área de Recursos Humanos realizó los cálculos correspondientes con fecha 30 de noviembre de 2024. Sin embargo, señala que un total de 26 colaboradores de confianza ingresaron al Sistema posterior a la fecha en que se efectuaron dichos cálculos, por lo que se somete a consideración la autorización para efectuar el pago de aguinaldo a estas personas, en apego a la normatividad vigente.

Precisa que el monto total correspondiente a estos 26 colaboradores asciende a \$72,618.86 (setenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos 86/100 M.N.), más un importe por concepto de ISR de \$830.68 (ochocientos treinta pesos 68/100 M.N.), generando un gasto total de \$73,449.54 (setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 54/100 M.N.). Asimismo, aclara que dicho pago se realizará con recursos del ejercicio 2025, sin que ello implique un incremento al techo presupuestal, toda vez que se cubrirá con el presupuesto correspondiente a vacantes disponibles.

Considerando la información presentada, la Presidenta consulta a las y los integrantes del Consejo si alguien desea hacer uso de la voz para emitir comentarios o realizar alguna consulta. Al no presentarse intervenciones, solicita a Verónica Gutiérrez llevar a cabo la votación correspondiente.

En ese sentido, Verónica Gutiérrez solicita que quienes estén a favor de aprobar el pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2024 para el personal de confianza enlistado en el documento que se circuló previamente, manifiesten su voto levantando la mano para su registro. Concluida la votación, informa que el pago queda aprobado por unanimidad de las y los presentes.

Cuarto Acuerdo. Se aprueba por unanimidad de los presentes el pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2024 para el personal de confianza del Sistema DIF Guadalajara, específicamente para los 26 colaboradores cuya información fue previamente circulada.

6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Reglamento para la Atención de Casos de Trabajo Social del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Continuando con el punto sexto del orden del día, relativo al Reglamento para la Atención de Casos de Trabajo Social del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, la Presidenta señala que se recibieron observaciones por parte de la Contraloría Ciudadana, mismas que ya fueron atendidas e incorporadas en el documento. En consecuencia, solicita a Verónica Gutiérrez desahogar el presente punto.

Verónica Gutiérrez expone que la propuesta de Reglamento, previamente circulada, tiene como objetivo fortalecer la atención brindada por el Sistema DIF Guadalajara a través de su Dirección de Trabajo Social. Explica que, mediante este instrumento, se busca establecer criterios y procedimientos claros para la atención de los casos que lleguen al área de Trabajo Social adscrita a la Coordinación de Operación, regulando de manera integral los procesos de recepción, análisis, valoración, atención, seguimiento y cierre de cada caso, así como la correcta integración y resguardo de los expedientes correspondientes.

Asimismo, indica que en el Reglamento se determinan los sujetos que podrán ser beneficiarios de los apoyos, los tipos de apoyo que pueden recibir por parte del organismo, y los requisitos

necesarios para su acceso, priorizando siempre a las personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, urgencia o riesgo. Destaca que, con estas disposiciones, se busca reforzar la función de Trabajo Social como un área clave para la atención y acompañamiento de las personas y familias que más lo necesitan en el municipio, asegurando un actuar fundamentado, equitativo y con estricto apego a la normatividad aplicable.

Concluida la exposición, la Presidenta consulta a las y los presentes si existe alguna duda o comentario respecto a este punto.

Ante ello, la representante de la asociación civil Fundación Escalar pregunta si este Reglamento aplica únicamente al personal de Trabajo Social de la Coordinación de Operación del Sistema DIF Guadalajara o también a los trabajadores sociales que acuden a visitar albergues. Verónica Gutiérrez responde que este Reglamento aplica exclusivamente para el personal de la Coordinación de Operación, que es el área encargada de entregar los apoyos de manera directa y de atender la asistencia social de primera mano. Agrega que las demás trabajadoras sociales del Sistema, como las adscritas a la Delegación o al área de Atención al Adulto Mayor, generalmente tienen funciones distintas, como el acompañamiento en equipos multidisciplinarios para el seguimiento de casos de menores o adultos mayores. Ante la pregunta de si existe un reglamento aplicable para dichas otras áreas, Verónica Gutiérrez precisa que, en lo que respecta a la entrega de apoyos, esta corresponde únicamente a la Coordinación de Operación y se fundamenta en el Reglamento que se somete a consideración.

Posteriormente la Presidenta solicita a Verónica Gutiérrez someter a votación el presente punto.

En consecuencia, Verónica Gutiérrez solicita que quienes estén a favor de aprobar el Reglamento para la Atención de Casos de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara, en los términos previamente circulados, manifiesten su voto levantando la mano para su registro. Concluida la votación, informa que el Reglamento ha sido aprobado por unanimidad.

Quinto Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el Reglamento para la Atención de Casos de Trabajo Social del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

7. Clausura de la sesión.

Toda vez que no hay más asuntos que tratar, la Presidenta procede a la clausura de la sesión. Por lo que siendo las 12:01 doce horas con un minuto del 18 de julio de 2025, la Presidenta

declara clausurada la quinta sesión extraordinaria del Consejo Directivo del DIF Guadalajara.
Agradeciendo a todas y todos por su asistencia.

----- FIN DE TEXTO -----



Ana Gabriela Barragán Barragán
Presidenta del Consejo Directivo del
Sistema DIF de Guadalajara



Verónica Gutiérrez Hernández
Secretaria Técnica y Directora General del
Sistema DIF Guadalajara



Luis Enrique Mendiola Negrete
En suplencia de **Mario Ramón Silva**
Rodríguez Jefe de la Oficina Ejecutiva de
Presidencia



Maximiliano Velázquez García
En suplencia de **José Manuel Romo**
Parra Secretario General del Municipio de
Guadalajara



María Andrea Medrano Ortega
Regidora Presidenta de la Comisión
Edilicia De Asuntos de Corresponsabilidad
Social, Desarrollo Humano y Social



Juan Francisco Castellanos Horta
En suplencia de **Irlanda Loerythe**
Baumbach Valencia Tesorera del
Municipio de Guadalajara



Vanessa Elizabeth Chávez Navarro
En suplencia de **Alejandra Guadalupe Hernández Santillán** Contralora
Ciudadana del Municipio de Guadalajara



Verónica Alejandra Paredes Medina
Representante de la asociación civil
Fundación Escalar

----- FIN DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 -----



GB



Anexo 1

Punto 4 Aprobación de la
cuarta modificación al
presupuesto de ingresos y
egresos del 2025 del
Organismo Público
Descentralizado de la
Administración Pública
Municipal denominado
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia de
Guadalajara

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	1ERA MODIFICACIÓN 2025	2DA MODIFICACIÓN 2025	3RA MODIFICACIÓN 2025	VIGENTE
7300	INGRESOS POR SERVICIOS OPD DIF GUADALAJARA	\$ 24,540,760.00	\$ 24,540,760.00	\$ -		\$ 24,540,760.00
7900	OTROS INGRESOS	\$ 12,500,000.00	\$ 12,500,000.00	\$ -	\$ 3,536,500.00	\$ 16,036,500.00
8300	CONVENIOS DIF JALISCO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,860,000.00	\$ 5,860,000.00
7900	REMANENTE AÑOS ANTERIORES	\$ 31,349,092.00	\$ 31,349,092.00	\$ -		\$ 31,349,092.00
9300	SUBSIDIO AUTORIZADO	\$ 612,000,000.00	\$ 612,000,000.00	\$ 19,000,000.00		\$ 631,000,000.00
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2025		\$ 680,389,852.00	\$ 680,389,852.00	\$ 19,000,000.00	\$ 9,396,500.00	\$ 708,786,352.00

Notas.-

* Con fundamento al Clasificador por rubros de ingresos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre del 2009, se integran los ingresos por Donativos derivados de la recaudación por este concepto al 30 de abril 2025, específicamente de laboratorios Laboratorios Sophia, Fundación Necaahual, Proyectos alas para volar, Copa Roca entre otros por la cantidad de \$3,536,500.00

* Con fundamento al Clasificador por rubros de ingresos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre del 2009, se integran los ingresos por Convenios con DIF Jalisco, por la cantidad de \$5,860,000.00

AUTORIZA:

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

VISTO BUENO:

MTRA. NORMA ALICIA DÍAZ RAMÍREZ
Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:

MTRA. ANA MARÍA PEÑA RODRÍGUEZ
Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORÓ:

MTRA. RAQUEL PLASCENCIA HEREDIA
Jefa de control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara



OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

CAPITULO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	1ERA MODIFICACIÓN 2025	VIGENTE	2DA MODIFICACIÓN 2025	VIGENTE	3RA MODIFICACIÓN 2025	VIGENTE	4TA MODIFICACIÓN 2025	VIGENTE
1000	\$ 522,930,442	\$ -	\$ 522,930,442	\$ 19,000,000	\$ 541,930,443	\$ -	\$ 541,930,442	\$ -	\$ 541,930,442
2000	\$ 42,373,000	\$ 260,000	\$ 42,633,000	\$ -	\$ 42,633,000	\$ -	\$ 42,633,000	\$ 604,143	\$ 43,237,143
3000	\$ 51,930,308	\$ -	\$ 51,930,308	\$ -	\$ 51,930,308	\$ 4,299,713	\$ 56,230,021	\$ -	\$ 56,230,021
4000	\$ 16,380,001	\$ -	\$ 16,380,001	\$ -	\$ 16,380,001	\$ -	\$ 16,380,001	\$ -	\$ 16,380,001
5000	\$ 17,840,000	\$ 170,000	\$ 18,010,000	\$ -	\$ 18,010,000	\$ -	\$ 18,010,000	\$ 3,698,826	\$ 21,708,826
6000	\$ 25,349,092	\$ -	\$ 25,349,092	\$ -	\$ 25,349,092	\$ -	\$ 25,349,092	\$ -	\$ 25,349,092
7000	\$ 3,587,009	\$ 430,000.00	\$ 3,157,009	\$ -	\$ 3,157,009	\$ 8,450,008	\$ 11,607,017	\$ 4,302,968	\$ 7,304,049
TOTAL	\$ 680,389,852	\$ -	\$ 680,389,852	\$ 19,000,000	\$ 699,389,852	\$ 9,396,500	\$ 708,786,352	\$ 0	\$ 708,786,352

[Handwritten signature]

AUTORIZO:
MTA. VERONICA GUTIERREZ HERNANDEZ
 Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

[Handwritten signature]

VISTO BUENO:
MTRA. NORMA ALICIA DÍAZ RAMÍREZ
 Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

[Handwritten signature]

REVISÓ:
LCP. ANA MARÍA PEÑA RODRIGUEZ
 Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

[Handwritten signature]

ELABORÓ:
MTRA. RAQUEL PLASCENCIA HEREDIA
 Jefa de control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

CAPITULO 1000

CAPÍTULO	PARTIDA	PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO 2025	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 1RA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 2DA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 3RA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 4TA MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
1000	11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 272,760,829	\$ 4,021,978	\$ 15,942,366	\$ -	\$ -	\$ 284,681,217
1000	12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 4,500,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,500,000
1000	12201	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ 4,021,978	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,021,978
1000	13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 23,194,170	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,194,170
1000	13201	PRIMAS VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 5,301,269	\$ -	\$ 1,291,507	\$ -	\$ -	\$ 4,009,767
1000	13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 48,691,525	\$ -	\$ 3,491,828	\$ -	\$ -	\$ 52,183,353
1000	13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 832,052	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 832,052
1000	14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 17,792,917	\$ -	\$ 900,758	\$ -	\$ -	\$ 18,693,675
1000	14201	APORTACIONES AL FONDO DE VIVIENDA	\$ 52,950,260	\$ -	\$ 5,763,051	\$ -	\$ -	\$ 58,713,311
1000	14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO "SEGAR"	\$ 5,624,416	\$ -	\$ 103,712	\$ -	\$ -	\$ 5,728,128
1000	14401	CUOTAS SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$ 771,500	\$ -	\$ 273,610	\$ -	\$ -	\$ 497,890
1000	15201	INDEMNIZACIONES	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,000
1000	15401	VALES DE DESPENSA	\$ 30,649,600	\$ 1,163,375	\$ 4,814,853	\$ -	\$ -	\$ 36,627,828
1000	15402	TRANSPORTE	\$ 15,196,200	\$ -	\$ 558,600	\$ -	\$ -	\$ 15,754,800
1000	15403	DÍA DE LA MADRE/PADRE/JUGUETES	\$ 410,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 410,000
1000	15404	APOYO CON ÚTILES ESCOLARES	\$ 800,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 800,000
1000	15405	BONO DE PUNTUALIDAD	\$ 480,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 480,000
1000	15406	AYUDA GASTOS FUNERARIOS	\$ 504,743	\$ -	\$ 404,743	\$ -	\$ -	\$ 100,000
1000	15407	ESTÍMULO DEL SERVIDOR PÚBLICO	\$ 11,615,295	\$ -	\$ 318,305	\$ -	\$ -	\$ 11,933,600
1000	15408	ESTÍMULO OBSEQUIO FESTEJO NAVIDEÑO	\$ 600,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 600,000
1000	16101	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL Y ECONÓMICO (IMPUESTOS)	\$ 17,042,784	\$ -	\$ 1,075,890	\$ -	\$ -	\$ 18,118,674
1000	16101	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL Y ECONÓMICO "INCREMENTO SALARIAL"	\$ 13,162,882	\$ 1,163,375	\$ 11,999,507	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL CAPÍTULO 1000			\$ 522,930,442	\$ -	\$ 19,000,000	\$ -	\$ -	\$ 541,930,442

Sin Cambios

AUTORIZÓ:

MTA. VERONICA GUTIERREZ HERNANDEZ

Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

VISTO BUENO:

MTRA. NORMA ALICIA DÍAZ RAMÍREZ

Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:

LCP. ANA MARÍA PEÑA RODRIGUEZ

Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORÓ:

MTRA. RAQUEL PLASCENCIA HEREDIA

Jefa de control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

**OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CAPITULO 2000**

CAPITULO	PARTIDA	PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO 2025	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 1RA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 2DA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 3RA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 4TA MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
2000	21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 1,050,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,050,000
2000	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 160,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160,000
2000	21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 250,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 250,000
2000	21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 200,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200,000
2000	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 2,205,000	\$ 30,000	\$ -	\$ -	\$ 2,015.11	\$ 2,237,015
2000	21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 2,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 171,150.81	\$ 2,171,151
2000	21801	MATERIAL PARA REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$ 40,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,000
2000	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 21,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,000,000
2000	22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS "AGUA PURIFICADA"	\$ 1,260,000	\$ 14,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,274,500
2000	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 650,000	\$ 14,500	\$ -	\$ -	\$ 329,857.16	\$ 965,357
2000	23101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2000	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,000
2000	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,000
2000	24301	CAJ. YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 6,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000
2000	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,000
2000	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,000
2000	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 920,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,270.90	\$ 954,271
2000	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,000
2000	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 250,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 44,597.92	\$ 294,598
2000	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 700,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 700,000
2000	25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 650,000	\$ -	\$ 7,000	\$ -	\$ -	\$ 657,000
2000	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 3,000,000	\$ -	\$ 6,000	\$ -	\$ -	\$ 3,006,000
2000	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 1,365,000	\$ 230,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,595,000
2000	25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 500,000	\$ -	\$ 13,000	\$ -	\$ -	\$ 487,000
2000	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,000
2000	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,400,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,400,000
2000	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 1,700,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,700,000
2000	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 150,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150,000
2000	27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 150,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150,000
2000	27401	PRODUCTOS TEXTILES	\$ 40,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,000
2000	27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 672,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 672,000
2000	29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 100,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,150.63	\$ 105,151
2000	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 80,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80,000
2000	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 15,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,000
2000	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 160,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,100	\$ 177,100
2000	29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,000
2000	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 300,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300,000
2000	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,000
TOTAL CAPITULO 2000			\$ 42,373,000	\$ 260,000	\$ -	\$ -	\$ 604,143	\$ 43,237,143

*Transferencia entre partidas, para la distribución del proyecto 140 atención a primera infancia 2025 de fuente 16 por la cantidad \$587,043.00

*Transferencia entre partidas, para la distribución del proyecto 101 atención a la niñez trabajadora 2025 de fuente 16 por la cantidad \$17,100.00

AUTORIZÓ:

MTRA. VERÓNICA GUTIERREZ HERNANDEZ
Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

VISTO BUENO:

MTRA. NORMA ALICIA DÍAZ RAMÍREZ
Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:

LCP. ANA MARÍA PERA RODRÍGUEZ
Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORÓ:

MTRA. RAQUEL PLASCENCIA HEREDIA
Jefa de control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara



OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CAPÍTULO 3000

[Handwritten signature]

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 1RA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 2DA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 3RA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 4TA MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
3000	31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 5,390,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,390,000
3000	31201	SERVICIO DE GAS	\$ 900,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 900,000
3000	31301	SERVICIO DE AGUA	\$ 1,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000,000
3000	31401	SERVICIO TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,000
3000	31501	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$ 86,400	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 86,400
3000	31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 400,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400,000
3000	31801	SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO	\$ 2,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,500
3000	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 1,016,405	\$ -	\$ -	\$ 75,000	\$ -	\$ 1,091,405
3000	32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO (Equipos para fotocopiado y escaneo)	\$ 1,200,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,200,000
3000	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3000	32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES "PATENTES, REGALIAS Y OTROS"	\$ 1,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000,000
3000	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 20,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000
3000	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$ 150,000	\$ -	\$ 125,000	\$ -	\$ -	\$ 275,000
3000	33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 500,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500,000	\$ -
3000	33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,000
3000	33401	SERVICIOS CAPACITACIÓN	\$ 825,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 825,000
3000	33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 20,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000
3000	33602	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL	\$ 500,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500,000
3000	33701	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3000	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,000	\$ -
3000	33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$ 4,300,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,300,000
3000	33902	SERVICIOS DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS	\$ 1,300,000	\$ -	\$ -	\$ 1,300,000	\$ -	\$ 2,600,000
3000	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 110,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 110,000
3000	34401	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$ 620,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 620,000
3000	34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 600,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 600,000
3000	34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3000	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES	\$ 5,000,000	\$ 50,000	\$ 125,000	\$ 75,000	\$ 750,000	\$ 5,500,000
3000	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,000
3000	35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 30,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30,000
3000	35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 150,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150,000
3000	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES	\$ 1,155,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,155,000
3000	35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS FERRAJES Y HERRAMIENTAS	\$ 735,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200,000	\$ 935,000
3000	35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 105,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 105,000
3000	35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y PUMIGACIÓN	\$ 1,170,000	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,220,000
3000	36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 10,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000
3000	36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PRODUCCIÓN, PREPRODUCCIÓN EXCERTO INTERIENE	\$ 10,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000
3000	37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$ 25,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,000
3000	37501	VIÁTICOS TRANSPORTE NACIONAL	\$ 200,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200,000
3000	37502	VIÁTICOS HOSPEDAJE NACIONAL	\$ 100,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,000
3000	37503	VIÁTICOS ALIMENTOS NACIONAL	\$ 100,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,000
3000	37504	VIÁTICOS TRANSPORTE EXTRANJERA	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1
3000	37505	VIÁTICOS HOSPEDAJE EXTRANJERA	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1
3000	37506	VIÁTICOS ALIMENTOS EXTRANJERA	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1
3000	37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3000	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 800,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,000	\$ 900,000
3000	38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 100,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,000	\$ -
3000	39201	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 150,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150,000
3000	39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$ 10,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000,000
3000	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,000
3000	39601	OTROS PAGOS POR RESPONSABILIDADES	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,000
3000	39902	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS (ALBERGUES)	\$ 11,850,000	\$ -	\$ -	\$ 2,906,067	\$ -	\$ 14,756,067
TOTAL CAPÍTULO 3000			\$ 51,930,308	\$ -	\$ -	\$ 4,299,713	\$ -	\$ 56,230,021

[Handwritten initials]

Notas.-

*Transferencia entre partidas, de origen la partida 33201 servicios diseño y arquitectura, 33801 servicios de vigilancia, 35701 servicios de instalación y reparación, dentro del límite del 10% a establecido en el código de gobierno y lineamientos presupuestales de la Tesorería Municipal, con destino a la partida presupuestal 35101 Mantenimiento y conservación menor de inmuebles, con motivo de la ampliación a la licitación a solicitud del área patrimonial.

*Transferencia entre partidas, de origen partida presupuestal 38301 congresos y convenciones por la cantidad de \$100,000.00 con destino al partida 38201 gastos de orden social y cultural, con la finalidad de ampliar la partida para un evento de fin de año.

AUTORIZÓ:

[Handwritten signature]
MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
 Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

VISTO BUENO:

[Handwritten signature]
MTRA. NORMA ALICIA DÍAZ RAMÍREZ
 Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:

[Handwritten signature]
LCP. ANA MARÍA PEÑA RODRÍGUEZ
 Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORÓ:

[Handwritten signature]
MTRA. RAQUEL PLASCENCIA HERRERA
 Jefa de control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



**OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CAPITULO 4000**

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2025	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 1RA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 2DA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 3RA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 4TA MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
4000	44101	SERVICIOS ASISTENCIALES A LA POBLACIÓN	\$ 6,000,000	-\$ 600,000	\$ -	-\$ 2,906,067	-\$ 171,000	\$ 2,322,933
4000	44102	APOYOS PARA ESTUDIOS MÉDICOS Y ANÁLISIS	\$ 525,000	\$ 600,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,125,000
4000	44103	APOYOS PARA AUXILIARES AUDITIVOS	\$ 350,000	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 200,000	\$ 150,000
4000	44104	APOYOS PARA CIRUGÍAS	\$ 500,000	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 130,000	\$ 370,000
4000	44105	APOYOS CON SILLA DE RUEDAS	\$ 300,000	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 200,000	\$ 100,000
4000	44106	APOYOS CON PRÓTESIS Y ACCESORIOS	\$ 200,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200,000
4000	44107	APOYOS DE MEDICAMENTOS	\$ 150,000	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 50,000	\$ 100,000
4000	44108	APOYOS CON PASAJES A LA POBLACIÓN	\$ 55,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55,000
4000	44109	APOYOS ASISTENCIALES PARA EMERGENCIAS	\$ 500,000	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 500,000	\$ -
4000	44110	APOYO CUIDADOS DE ENFERMERIA	\$ 1,300,000	\$ -	\$ -	-\$ 1,300,000	\$ -	\$ -
4000	44111	DESPENSAS DIF JALISCO	\$ 300,000	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 300,000	\$ -
4000	44112	*DESPENSAS DIF GUADALAJARA	\$ 4,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000,000
4000	44113	DESAYUNOS ESCOLARES	\$ 1,350,000	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 50,000	\$ 1,300,000
4000	44114	APOYOS PARA GASTO HONORARIOS MÉDICOS	\$ 200,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200,000
4000	44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$ 500,000	\$ -	\$ -	\$ 307,847	\$ 250,000	\$ 1,057,847
4000	44501	AYUDAS SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ 545,000	\$ -	\$ 545,001
4000	44801	AYUDA POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 150,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,351,000	\$ 1,501,000
TOTAL CAPITULO 4000			\$ 16,380,001	\$ -	\$ -	-\$ 3,353,221	\$ -	\$ 13,026,780

*Transferencia entre partidas, origen 44109 por la cantidad de \$250,000 con destino a la partida 44201 becas y otras ayudas para cubrir las modalidades de los lineamientos de acompañar ausencias de capacitación y becas respectivamente y quedar con un monto por ejercer de \$350,000.00

*Transferencia entre partidas, origen 44111 despensas DIF Jalisco, con destino a la partida 44101 servicios asistenciales a la población, para cubrir la modalidad de emprendimiento de los lineamientos de acompañar ausencias para quedar con una bolsa general de \$1,000,000.00

*Transferencia entre partidas, origen 44101 servicios asistenciales \$471,000.00, 44109 apoyos asistenciales a emergencia \$250,000.00, 44103 apoyos para auxiliares auditivos \$200,000.00, 44104 apoyos para cirugías \$130,000, 44105 apoyos con sillas de ruedas por \$200,000.00, 44107 apoyos de medicamentos \$50,000, 44113 desayunos escolares \$50,000, con destino a la partida 44801 ayuda por desastres naturales y otros siniestros, para la construcción de una bolsa para apoyo a las inundaciones acumulada de \$1,501,000.00

AUTORIZÓ:

MTA. VERÓNICA GUTIERREZ HERNÁNDEZ
Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:

LCP. ANA MARÍA PEÑA RODRÍGUEZ
Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

VISTO BUENO:

MTRA. NORMA ALICIA DÍAZ RAMÍREZ
Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORÓ:

MTRA. RAQUEL PLASENCIA HEREDIA
Jefa de control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CAPITULO 5000

CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 1RA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 2DA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 3RA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 4TA MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
5000	51101	MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 500,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 822,149.45	\$ 1,322,149.45
5000	51201	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 2,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 87,473.98	\$ 2,087,473.98
5000	51301	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5000	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1,200,000	\$ -	\$ -	\$ 300,000.00	\$ 378,548.65	\$ 1,878,548.65
5000	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 6,140,000	\$ -	\$ -	\$ 400,000.00	\$ 925,021.85	\$ 6,665,021.85
5000	52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 900,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 311,435.08	\$ 1,211,435.08
5000	52201	APARATOS DEPORTIVOS	\$ 1,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000,000.00
5000	52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y VIDEO	\$ 100,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
5000	52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 2,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,065,196.75	\$ 3,065,196.75
5000	53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 1,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000,000.00
5000	53201	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 400,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400,000.00
5000	54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,500,000	\$ 170,000.00	\$ -	\$ -	\$ 109,000.00	\$ 2,779,000.00
5000	56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
5000	56701	HEERRAMIENTAS Y MAQUINAS	\$ 100,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
TOTAL CAPITULO 5000			\$ 17,840,000	\$ 170,000	\$ -	\$ -	\$ 3,698,826	\$ 21,708,826

*Transferencia entre partidas, para la distribución del proyecto 140 atención a primera infanzal 2025 de fuente 16 por la cantidad \$3,406,925.76, distribución del proyecto 101 prevención de la niñez trabajadora en la partida 52901 \$182,900.00 y \$109,000 para la ampliación de la partida de vehiculos.

*Transferencia entre partidas, \$200,000.00 de la partida de origen 52901 otros mobiliario al destino 51101 mobiliario y equipo para la cobertura de compra de mobiliario a solicitud de la Coordinación de operaciones bajo la justificación de equipamiento de comunidades de ciudad.

AUTORIZÓ:

MTA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
 Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

VISTO BUENO:

MTRA. NORMA ALICIA DÍAZ RAMÍREZ
 Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:

LCP. ANA MARÍA PEÑA RODRÍGUEZ
 Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORÓ:

MTRA. RAQUEL PLASCENCIA HEREDIA
 Jefa de control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara



OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CAPÍTULO 6000 Y 7000

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 1RA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 2DA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 3RA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 4TA MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
6000	61206	EDIFICACIONES PARA SERVICIO MEDICO Y ASISTENCIAL	\$ 25,349,092.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,349,092.00
7000	79901	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	\$ 3,587,009.00	\$ 430,000.00	\$ -	\$ 8,450,007.50	\$ 4,302,968.00	\$ 7,304,048.50
TOTAL CAPÍTULO 6000 Y 7000			\$ 25,349,092	\$ 430,000	\$ -	\$ 8,450,008	\$ 4,302,968.00	\$ 32,653,140.50

Se reduce las partidas presupuestal transitoria 79901 derivado de la distribución del proyecto 140 " atención a primera infancia 2025, informado mediante el oficio CO/141/0025 por la cantidad de \$3,993,968.83 de fuente estatal, además por la cantidad de \$109,000.00 para darle suficiencia presupuestal a la partida 5-1101 vehículos y \$200,000 derivado de la distribución del proyecto 101 prevención de atención a la niñez trabajadora

AUTORIZO:
MTA. VERÓNICA GUTIERREZ HERNANDEZ
 Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

VISTO BUENO:
MTRA. NORMA ALICIA DÍAZ RAMÍREZ
 Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:
LCP. ANA MARÍA PEÑA RODRIGUEZ
 Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORÓ:
MTRA. RAQUEL PLASCENCIA HEREDIA
 Jefa de control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and initials 'MTR' and 'MTR' on the right side.

Anexo 2

Punto 5 Aprobación para autorizar el pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2024, al personal de confianza del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Handwritten signatures and initials in blue ink.

- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para autorizar el pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2024, al personal de confianza del sistema DIF Guadalajara.

Para el ejercicio 2024 la Dirección Administrativa mediante memorándum MDA/009B/2024, estableció como fecha de pago del aguinaldo el día 12 de diciembre del 2024.

En cumplimiento a ello la Dirección de Recursos Humanos realizó los cálculos correspondientes de manera previa al 30 de noviembre de 2024 por lo que 26 trabajadores con fecha de ingreso en el mes de diciembre no recibieron la prestación proporcional a la que tienen derecho de acuerdo a la normatividad vigente y quienes se enlistan a continuación:

NÚMERO	CODIGO	NOMBRE	PUESTO	S.D.	SUELDO MENSUAL	INICIO	FINAL	NETO
1	00008280	ALCANTAR PEÑA LIZET	SOPORTE	\$ 594.93	17,847.90	04/12/2024	31/12/2024	\$ 2,278.58
2	00008276	ALVAREZ SANDOVAL GROVANI SANTIAGO	DIRECTOR DE CENTRO B	\$ 817.79	24,533.70	06/12/2024	31/12/2024	\$ 2,903.15
3	00008296	BARBERA PAEZ ROSA ISELA	SOPORTE	\$ 594.93	17,847.90	16/12/2024	31/12/2024	\$ 1,302.90
4	00008274	CASTILLO VELASCO RUBEN ISAAC	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 850.50	25,515.00	06/12/2024	31/12/2024	\$ 3,019.28
5	00008269	CONTRERAS LUNA DANIELA AIMED	DIRECTOR DE CENTRO B	\$ 817.79	24,533.70	02/12/2024	31/12/2024	\$ 3,352.94
6	00008271	CORTES GODINEZ JOEL	ASISTENTE	\$ 723.29	21,698.70	06/12/2024	31/12/2024	\$ 2,567.68
7	00008284	CUERVO LOPEZ LIZETH VIANNEY	SOPORTE	\$ 594.93	17,847.90	09/12/2024	31/12/2024	\$ 1,868.08
8	00008291	FLORES OROZCO JAIME OSWALDO	SOPORTE	\$ 594.93	17,847.90	16/12/2024	31/12/2024	\$ 1,302.90

Handwritten signature in blue ink.

NÚMERO	CODIGO	NOMBRE	PUESTO	S.D.	SUEDO MENSUAL	INICIO	FINAL	NETO
9	00008286	FONTES SALDAÑA DAYANNA ARACELI	SOPORTE	\$ 594.93	17,847.90	09/12/2024	31/12/2024	\$ 1,868.08
10	00008268	GIL RAMIREZ EDSON URIEL	SOPORTE	\$ 678.43	20,352.90	06/12/2024	31/12/2024	\$ 2,408.43
11	00008273	GONZALEZ PRECADO MONICA CONCEPCION	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 951.29	28,538.70	02/12/2024	31/12/2024	\$ 3,900.29
12	00007204	GONZALEZ VELASCO ROSA ELENA	COORDINADOR DE INCLUSION	\$ 1,663.04	49,891.20	04/12/2024	31/12/2024	\$ 6,369.44
13	00006633	GUTIERREZ SOLIS MARIA EUGENIA	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 850.50	25,515.00	06/12/2024	31/12/2024	\$ 3,019.28
14	00008295	HERNANDEZ COLORADO VIRIDIANA GUADALUPE	SOPORTE	\$ 594.93	17,847.90	16/12/2024	31/12/2024	\$ 1,302.90
15	00008292	LOPEZ GUEVARA VIVIANA	SOPORTE FIN DE SEMANA	\$ 594.93	17,847.90	16/12/2024	31/12/2024	\$ 1,302.90
16	00008278	MANZANO NUÑEZ JOSE JAIME	DIRECTOR DE AREA	\$ 1,122.99	33,689.70	02/12/2024	31/12/2024	\$ 4,604.26
17	00008272	MARTINEZ SOTO SUSANA ALEJANDRA	SOPORTE	\$ 594.93	17,847.90	02/12/2024	31/12/2024	\$ 2,439.21
18	00008285	MARTINEZ GARCIA MARIA GUADALUPE	SOPORTE	\$ 594.93	17,847.90	09/12/2024	31/12/2024	\$ 1,868.08
19	00008281	MIRAMONTES JARAMILLO ATZRI ANDREA	ASISTENTE	\$ 817.79	24,533.70	06/12/2024	31/12/2024	\$ 2,903.15
20	00008289	PLASCENCIA HEREDIA RAQUEL	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 868.35	26,050.50	10/12/2024	31/12/2024	\$ 2,613.73
21	00008282	PULIDO PEREZ HECTOR	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 850.50	25,515.00	06/12/2024	31/12/2024	\$ 3,019.28
22	00008294	RAMIREZ LOMELI ALEJANDRA	COORDINADOR DE PROYECTO	\$ 702.23	21,066.90	16/12/2024	31/12/2024	\$ 1,537.88
23	00008270	REYES HERNANDEZ CRISTHIAN MICHELLE	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 850.50	25,515.00	04/12/2024	31/12/2024	\$ 3,257.42
24	00008279	ROBLES VINIEGRA EMMANUEL ALEJANDRO	COORDINADOR DE PROYECTO DE ARCHIVO	\$ 636.98	19,109.40	06/12/2024	31/12/2024	\$ 2,261.28
25	00008287	VALERIO GARCIA MARIANA ALEJANDRA	SOPORTE	\$ 594.93	17,847.90	02/12/2024	31/12/2024	\$ 2,439.21
26	00008288	VAZQUEZ BERNAL LAURA ANGELICA	COORDINADOR DE PROGRAMAS	\$ 1,685.01	50,550.30	02/12/2024	31/12/2024	\$ 6,908.54

Lo que implica un monto de \$72,618.86 (setenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos 86/100 m.n.), más \$830.68 (ochocientos treinta pesos 68/100 m.n.) correspondiente al ISR con carga al OPD SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA con un total de \$73,449.54 (setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 54/100 m.n.).

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Tomasa de Covarrava, 44679, Guadalajara, Jal.
difgdl.gob.mx



Gobierno de
Guadalajara

la Ciudad que
te cuida

Anexo 3

Punto 6 Aprobación del Reglamento para la Atención de Casos de Trabajo Social del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE TRABAJO SOCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

CONSIDERANDOS

I. Que la fracción IV del artículo 295 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara establece que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (en adelante, el "Sistema DIF Guadalajara"), tiene por objeto, entre otros, asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.

II. Que el artículo 1 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (en adelante, el "Reglamento Interno"), establece que el Sistema DIF Guadalajara tiene como objeto, entre otros, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la vinculación de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas, así como las demás actividades que establezcan las disposiciones aplicables.

III. Que el artículo 109 del Reglamento Interno establece que la Coordinación de Operación tendrá a su cargo la Dirección del Área de Trabajo Social para el cumplimiento de sus objetivos y realizar sus funciones.

IV. Que en el artículo 110 del Reglamento Interno se establece que la Dirección del Área de Trabajo Social tiene como objetivo brindar orientación, seguimiento y atención oportuna a la población del Municipio de Guadalajara que se encuentre en situación de vulnerabilidad de acuerdo al Artículo 5 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, para contribuir con su bienestar, a través de la entrega de apoyos y servicios de asistencia social.

V. Que debido a lo anterior resulta necesario determinar los casos que debe atender la Dirección del Área de Trabajo Social y su equipo, los procedimientos a seguir, los requisitos que deben de contener los expedientes de casos, los supuestos de atención, las facultades de las áreas y las autoridades involucradas en los procesos. Esto permitiría el correcto uso de recursos humanos y materiales en el área para la atención de casos.

VI. Que conforme a dichas premisas, es necesario que el Sistema DIF Guadalajara cuente con la normatividad necesaria para dar la atención debida de los casos de trabajo social por lo que en consecuencia, se emite el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE TRABAJO SOCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este reglamento son de orden e interés público y tienen por objeto:

- I. Establecer los criterios y procedimientos mediante los cuales se brindará atención a los casos que se le presenten a la Dirección del Área de Trabajo Social adscrita a la Coordinación de Operación;
- II. Regular el proceso de recepción, análisis, valoración, atención, seguimiento y cierre de los casos, así como la integración, resguardo de los expedientes correspondientes;
- III. Determinar los sujetos que, de conformidad con el presente Reglamento, sean susceptibles de recibir algún tipo de apoyo, beneficio y/ o servicio, así como los requisitos que deberán cumplir para ello;
- IV. Determinar las reglas a seguir que permitan destinar de manera eficiente, ordenada y transparente los apoyos económicos, en especie y/o de servicios para la atención de casos; y
- V. Garantizar la aplicación de criterios de prioridad en la entrega de apoyos considerando la situación de vulnerabilidad, urgencia o riesgo de los solicitantes.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. **Apoyo asistencial:** Es aquel apoyo económico, en especie y/o de servicios que otorga la Dirección del Área de Trabajo Social cuya finalidad es brindar atención a las personas en situación de vulnerabilidad cuyas condiciones les impiden satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y/o desarrollo, lo anterior de conformidad con el artículo 4 y 5 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- II. **Apoyo extraordinario:** Es aquel apoyo económico, en especie y/o de servicios que busca apoyar a una persona que no resida en Guadalajara, o no se tenga constancia de su residencia cuya finalidad es brindar atención a las personas en situación de vulnerabilidad cuyas condiciones les impiden satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y/o desarrollo, lo anterior de conformidad con el artículo 4 y 5 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- III. **Beneficiario (a):** Las personas previstas en el artículo 3 de este Reglamento.
- IV. **Caso:** Es el expediente de seguimiento de la Dirección del Área de Trabajo Social a través del cual se conoce la condición en que se encuentra una persona, de forma transitoria o permanente, que de no atenderse puede poner en riesgo su vida, integridad física o calidad de vida, y por tanto, requiere apoyo asistencial para su atención, mismo que podrá ser atendido a través de apoyos asistenciales o apoyos extraordinarios desde la Dirección de Área de Trabajo Social.
- V. **Comité de Casos:** Órgano facultado para aprobar la entrega de los apoyos asistenciales con valor mayor de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), y apoyos extraordinarios.
- VI. **Coordinación:** La Coordinación de Operación del Sistema DIF Guadalajara;
- VII. **Dirección:** Dirección de Área de Trabajo Social;
- VIII. **SICATS:** Sistema Interinstitucional de Canalización a Trabajo Social;
- IX. **Sistema DIF Guadalajara:** El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara;

- X. **Supervisora de Casos:** Servidora Pública adscrita a la Dirección encargada de coordinar a las Trabajadoras Sociales y de dar seguimiento a los casos que se presenten ante el Sistema DIF Guadalajara; y
- XI. **Trabajadora Social:** Servidora Pública adscrita a la Dirección del Área de Trabajo Social, perteneciente a la Coordinación de Operación del Sistema DIF Guadalajara.
- XII. **Ventanilla única:** Servicio otorgado por un profesional en trabajo social de primer contacto.

ARTÍCULO 3.- Se entenderá como personas beneficiarias de apoyos a las personas que residen en el municipio de Guadalajara y pertenezcan a los grupos prioritarios de asistencia social, entre los cuales se encuentran:

- I. Las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, especialmente aquellos que pertenezcan a uno o más de los siguientes grupos:
 - A. Niñas, niños y adolescentes de la calle o en situación de calle;
 - B. Con enfermedades terminales;
 - C. Víctimas de violencia, maltrato, abuso o explotación;
 - D. Con problemas de adicciones;
 - E. Con discapacidad;
 - F. En conflicto con la ley;
 - G. Hijas e hijos de personas privadas de su libertad;
 - H. Víctimas de delitos;
 - I. Migrantes separados;
 - J. Migrantes no acompañados;
 - K. Refugiados o desplazados;
 - L. Adolescentes embarazadas o madres;
 - M. Huérfanos;
 - N. Con enfermedades o trastornos mentales;
 - O. Con desnutrición
 - P. En situación de abandono, ausencia o irresponsabilidad de los progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; y
 - Q. Hijas o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o que vivan en condiciones de extrema pobreza;
- II. Personas con problemas de alcoholismo u otras adicciones, cuando estas condiciones los coloquen en situación de abandono o de calle;
- III. Mujeres en periodo de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o sean víctimas de violencia;
- IV. Personas adultas mayores que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato;
- V. Personas con discapacidad;
- VI. Personas en situación de calle;
- VII. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentran privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o en situación de calle;
- VIII. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, que dependan económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;

- IX. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, de personas desaparecidas, siempre que sus condiciones socioeconómicas lo ameriten;
- X. Las víctimas de la comisión de delitos;
- XI. Las personas afectadas por una emergencia o desastre de origen natural o antropogénico, que queden situación de necesidad o desamparo;
- XII. Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o en situación de calle;
- XIII. Migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad;
- XIV. Jefas o Jefes de familias monoparentales, carentes de recursos económicos o en situación de desamparo, marginación o maltrato;
- XV. Las personas que sufran o padezcan algún trastorno o enfermedad mental, siempre y cuando sus ingresos o de la familia o institución a la cual dependan, sean insuficientes para su subsistencia y satisfacer sus necesidades médicas; y
- XVI. Familias o personas cuya situación de vulnerabilidad se determine mediante la investigación sociofamiliar por parte del personal Profesional del Área de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara.

Asimismo, los casos de apoyos extraordinarios dirigidos a personas que no residan en el municipio de Guadalajara o cuya residencia no se encuentre acreditada, deberán pertenecer igualmente a los grupos prioritarios de asistencia social y se sujetarán al procedimiento establecido en los artículos 21 y 22 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 4.- Las personas solicitantes tendrán derecho a:

- I. Recibir información clara, veraz y oportuna sobre los apoyos, requisitos y procedimientos aplicables.
- II. Ser tratadas con respeto, sin discriminación por ningún motivo.
- III. Conocer el estado de su solicitud y los motivos de su aprobación o negativa; y
- IV. Presentar inconformidades, aclaraciones o quejas sobre el servicio recibido, conforme a los mecanismos que determine el Sistema DIF Guadalajara.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA ATENCIÓN DE CASOS

ARTÍCULO 5.- La atención y el seguimiento de los casos deberá realizarse de forma integral, procurando el apoyo interdisciplinario, mediante la canalización a los diferentes programas y servicios del Sistema DIF Guadalajara, así como a otras dependencias o instituciones externas.

ARTÍCULO 6.- Las solicitudes para la atención de casos se recibirán en la Dirección del Área de Trabajo Social, a través de la ventanilla única, en los Centros de Desarrollo Comunitario y Centros de Desarrollo Infantil, o en su caso, a través de derivaciones y/o canalizaciones realizadas por SICATS, la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara, otras áreas del Sistema DIF Guadalajara, del Sector Salud y cualquier otra autoridad que, conforme a su competencia, requiera la intervención de éste Organismo en beneficio de la población vulnerable, quedando excluidas la población que cuente con seguridad social (IMSS e ISSSTE).

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

La Dirección atenderá las solicitudes recibidas siempre y cuando existan los elementos humanos, financieros y legales necesarios para brindar la atención debida conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 7.- Las solicitudes de atención de casos, las canalizaciones y/o derivaciones que reciba la Dirección deberán estar acompañadas de:

- I. CURP del posible beneficiario;
- II. Comprobante de domicilio vigente del posible beneficiario, que no sea mayor a tres meses;
- III. Descripción de las necesidades de apoyo que requiere el posible beneficiario; y
- IV. Los documentos de soporte dependiendo el tipo de apoyo solicitado, de conformidad con el artículo 9 de este Reglamento.

En caso de personas en situación de calle o sin un documento formal de domicilio, se podrá aceptar constancia de ubicación emitida por la Trabajadora Social derivada de la investigación sociofamiliar o constancia emitida por algún refugio, albergue o institución asistencial en la que se encuentre resguardada la persona solicitante.

ARTÍCULO 8.- Los documentos de soporte previstos en la fracción IV del artículo 6 de éste Reglamento deberán de ser los siguientes, según sea el caso:

- I. Cuando se requieran tratamientos médicos y/o estudios especializados se deberá remitir resumen médico y orden de solicitud, misma que deberá de presentarse en hoja con membrete de la institución pública que contenga firma del médico, número de cédula profesional y sellos del médico y/o institución que la expide. En caso de que los tratamientos o estudios especializados deban realizarse en alguna institución de salud o laboratorio determinado, deberá indicar el lugar y justificar los motivos;
- II. Cuando se requieran medicamentos se deberá remitir resumen o valoración médica y prescripción del medicamento, mismo que deberá presentarse en hoja con membrete de institución pública que contenga firma del médico, número de cédula profesional y sellos del médico y/o institución que la expide. La prescripción deberá especificar el tiempo por el cual debe administrarse el medicamento;
- III. Cuando se requieran insumos médicos, implementos quirúrgicos y de rehabilitación se deberá remitir resumen o valoración médica y la prescripción correspondiente, mismo que deberá presentarse en hoja con membrete de institución pública que contenga firma del médico, número de cédula profesional y sellos del médico y/o institución que lo expide;
- IV. Cuando se requieran pañales de adulto se remitirá resumen médico en donde se indique la necesidad del insumo mismo que deberá presentarse en hoja con membrete de institución pública que contenga firma del médico, número de cédula profesional y sellos del médico y/o institución que la expide;
- V. Cuando se requieran pañales de niño se remitirá resumen médico del beneficiario menor de edad que indique la vulnerabilidad y necesidad del insumo, o en su defecto, resumen médico del padre o madre que presente discapacidad o enfermedad crónico degenerativa, mismo que deberá presentarse en hoja con membrete de institución pública que contenga firma del médico, cédula profesional y sellos del médico y/o institución que la expide;
- VI. Cuando se requieran servicios funerarios, cremación y/o inhumación, se remitirá acta de nacimiento, identificación oficial, certificado de defunción y acta de defunción de la persona finada;
- VII. Cuando se requiera apoyo con enseres domésticos para población en extrema pobreza, así como emitido por la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos del

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

- Ayuntamiento de Guadalajara y/o personal de Protección Civil de este Sistema DIF Guadalajara que contenga evaluación de daños y en donde se señalen los enseres domésticos que requiere el solicitante.
- VIII. Cuando se requieran suplementos alimenticios y/o fórmulas lácteas se remitirá resumen médico y prescripción del insumo que indique la cantidad y periodicidad de su administración, mismo que deberá presentarse en hoja con membrete de institución pública que contenga firma del médico, número de cédula profesional y sellos del médico y/o institución que la expide;
- IX. Cuando se requieran lentes graduados, se remitirá prescripción que indique la graduación requerida, misma que deberá presentarse en hoja con membrete de institución pública que contenga firma del médico, número de cédula profesional y sellos del médico y/o institución que la expide, que indique la graduación requerida; y
- X. Cuando se requieran sesiones de hemodiálisis, se remitirá resumen o valoración médica y prescripción donde se deberá especificar cuántas sesiones requiere el posible beneficiario y por cuánto tiempo, mismo que deberá presentarse en hoja con membrete de institución pública que contenga firma del médico, número de cédula profesional y sellos del médico y/o institución que la expide.

Los documentos anteriores deberán ser entregados al momento de presentar la solicitud de apoyo, o ir acompañados con la derivación y/o la canalización. En caso de que no se cuente con ellos, se concederá al posible beneficiario un plazo de 15 días hábiles para su entrega, de no hacerlo, el expediente se cerrará por falta de interés del solicitante.

ARTÍCULO 9.- Para la atención de casos se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I. Una vez que se reciba el caso, la Supervisora de Casos asignará un número de registro y lo turnará a la trabajadora social que corresponda, para su atención y seguimiento;
- II. La Trabajadora Social verificará que el beneficiario cumpla con el perfil de sujeto de asistencia social, en los términos del artículo 3 de este reglamento a través de una primera visita domiciliaria a fin de llevar a cabo la investigación social.

En caso de no localizar al posible beneficiario durante la primera visita, se dejará un aviso de primera y segunda visita domiciliaria. Si la persona no se presenta a la cita ni es localizado en una segunda visita, el expediente podrá ser cerrado por falta de interés, dejando constancia en el mismo.

- III. Se realizará una investigación sociofamiliar por parte de la Trabajadora Social, la cual se hará con apego a la metodología y al uso de formatos establecidos,
- IV. Se realizará un diagnóstico asertivo del caso y se establecerá un plan de intervención conforme a la situación en la que se encuentra el solicitante, por parte de la Trabajadora Social. Dicho plan deberá contener por lo menos:
 - a) La problemática social identificada;
 - b) Las alternativas de solución viables; y
 - c) El apoyo al que el beneficiario es candidato.
- V. En caso de que en el plan de intervención se proponga la entrega de un apoyo asistencial con un monto correspondiente del valor del bien o servicio no exceda de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), el caso se presentará ante la Supervisora de Casos, la titular de la Dirección y la titular de la Coordinación,

quienes de manera conjunta determinarán la procedencia, modificación o negativa de la entrega del apoyo, fundando y motivando su decisión en el expediente.

- VI. Cuando se proponga la entrega de un apoyo asistencial que exceda de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), o sea extraordinario, el caso deberá presentarse ante el Comité de Casos para la determinación de su entrega conforme lo propuesto por la Trabajadora Social, o en su caso, se modifique o niegue la entrega del apoyo.

ARTÍCULO 10.- El expediente de cada caso deberá contener:

- I. Entrevista inicial de la persona interesada, canalización y/o derivación de quien turnó el caso;
- II. Identificación vigente con fotografía (INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir);
- III. CURP;
- IV. Acta de nacimiento para menores de edad y personas fallecidas;
- V. Comprobante de domicilio vigente;
- VI. Carta de trabajo y/o nóminas correspondientes a un mes, en ausencia de estos se podrá incluir el formato de constancia de ingresos;
- VII. Formato de hoja de entrevista;
- VIII. Estudio socio familiar;
- IX. Plan de intervención;
- X. Documentos de soporte que contengan la situación inicial del posible beneficiario,
- XI. Documentos de soporte con el diagnóstico social elaborado por la Trabajadora Social,
- XII. Documentos de soporte de antecedentes de apoyos otorgados.
- XIII. Documentos de soporte según el tipo de apoyo solicitado;
- XIV. Formato de cotización de apoyos;
- XV. Solicitud y autorización de apoyos económicos y en especie, en su caso;
- XVI. Recibo del apoyo otorgado, en su caso, evidencia fotográfica;
- XVII. Contra canalización, en su caso;
- XVIII. Nota de seguimiento;
- XIX. Carta compromiso; y
- XX. Carta crédito, en caso de ser requerida.

Todos los documentos y la información personal contenida en los expedientes, deberá resguardarse y quedará protegida según lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 11.- Se considerarán válidos los documentos, que dentro del expediente del caso, tengan la vigencia que a continuación se señala:

- I. Estudio Socio Familiar: 6 meses de vigencia;
- II. Resumen médico: 1 año de vigencia;
- III. Prescripción de medicamento: 3 meses de vigencia;
- IV. Prescripción de implementos de rehabilitación: 6 meses de vigencia;
- V. Solicitud de insumos y estudios: 6 meses de vigencia; y

VI. Comprobante de domicilio: 3 meses de vigencia. (comprobante de servicio de agua, luz y teléfono)

ARTÍCULO 12.- Por parte de la Dirección se buscará coordinar acciones con instituciones, fundaciones y asociaciones civiles a fin de gestionar apoyos económicos, en especie y/o de servicio en beneficio de los posibles beneficiarios.

ARTÍCULO 13.- En el otorgamiento de apoyos, se procurará que el beneficiario participe en la adquisición del bien y/o servicio que necesita, que se encuentra debidamente identificado en su expediente, con un mínimo del 25% del costo del apoyo solicitado, o en su defecto, con la cantidad que su condición económica y/o la de su familia, le permita cubrir para la atención de su caso.

En caso de que no sea posible su participación en el costo del bien y/o servicio, se deberá justificar tal situación dentro del expediente.

ARTÍCULO 14.- El otorgamiento de apoyos estará condicionado al compromiso de la persona solicitante para realizar las acciones y tareas establecidas conjuntamente en el plan social, las cuales deberán asentarse en carta compromiso, para así asegurar que se avance en la solución de la problemática del beneficiario, realizando el Profesional de Trabajo Social un seguimiento de las acciones establecidas.

ARTÍCULO 15.- En la atención de los casos se procurará que el apoyo cubra un periodo de tiempo de máximo tres meses, durante los cuales se fortalezca a la familia para que posteriormente el beneficiario sea capaz de solventar los gastos de acuerdo con el plan de intervención propuesto, siendo sujetos a revaloración en caso necesario para prolongar el apoyo, de conformidad con este Reglamento.

ARTÍCULO 16.- Cuando se requiera de una revaloración de un caso, la atención se retomará considerando la información del expediente anterior y se asentará la información actualizada en el formato de revaloración, integrando los nuevos documentos de soporte.

ARTÍCULO 17.- Los apoyos médicos se promoverán sólo en aquellos supuestos en que el solicitante carezca de los beneficios de un sistema de seguridad social, a excepción de circunstancias especiales en que se requiera complementar el apoyo, para lo cual deberá el caso deberá integrarse con la debida justificación de estar en ese supuesto.

Respecto de los beneficiarios del programa federal denominado Seguro Jalisco o en su caso, el programa que lo sustituya, se promoverá apoyos exclusivamente en aquello que no se encuentre contemplado dentro de su cobertura, siempre y cuando reúnan los requisitos previstos en este Reglamento.

ARTÍCULO 18.- En los casos de solicitantes residentes en el municipio de Guadalajara que requieran apoyo con un valor menor a \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), la promoción del apoyo se gestionará directamente en el Sistema DIF Guadalajara. En caso de que dicho monto supere esa cantidad se canalizará, por parte de las Trabajadoras Sociales, que el apoyo se realice en coordinación con otras instancias de asistencia social y otras fuentes de financiamiento.

ARTÍCULO 19.- Los casos canalizados al Municipio por parte del Sistema DIF Jalisco se les promoverá con base en la revisión exhaustiva de la información recibida, asegurando que los diagnósticos y planes sociales se

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large checkmark, several initials, and the letters 'GB' at the bottom.

apeguen a la metodología establecida en la Dirección del Área de Trabajo Social y contemplen acciones que coadyuven o atenúan la situación problema de cada caso.

ARTÍCULO 20.- El otorgamiento de apoyos derivados de la implementación de proyectos en conjunto con el Sistema de Asistencia Social y/o DIF Jalisco, se sujetarán a la normatividad establecida en los convenios de colaboración suscritos.

ARTÍCULO 21.- En aquellos casos, en que las condiciones de salud del solicitante sean apremiantes, por comprometer su vida o integridad física, o por la urgencia de las circunstancias, será facultad del Titular de la Coordinación autorizar el apoyo para el caso, debiendo realizar los procesos necesarios para que se efectúe la adquisición del bien y/o servicio, observando lo previsto en los lineamientos en materia de adquisiciones.

ARTÍCULO 22.- Toda solicitud de apoyo para casos que correspondan a beneficiarios que no sean residentes del municipio de Guadalajara, se turnará al Sistema DIF Municipal correspondiente, y/o en su caso al Sistema DIF Estatal.

De no ser posible la canalización a ninguno de estos órganos de asistencia social para su atención, o en caso de que la persona solicitante no pueda acreditar su residencia en el Municipio de Guadalajara, se procederá a analizar la viabilidad de atención del caso, como caso extraordinario por parte del Sistema DIF Guadalajara por lo que el mismo deberá ser presentado ante el Comité de Casos para su determinación. Previo a la presentación del caso ante el Comité, la Dirección deberá analizar la situación socioeconómica, el grado de urgencia del apoyo, y la disponibilidad del presupuesto del Sistema DIF Guadalajara, procurando agotar las posibilidades de apoyo desde las redes particulares del solicitante del apoyo, y desde instituciones, organizaciones y asociaciones que pudieran atender el caso.

En los casos en que las personas solicitantes no puedan acreditar su domicilio en el Municipio de Guadalajara, deberán presentar una carta con sello y firma expedida por la presidencia de colonos de su localidad, para acreditar su residencia en el municipio, información que deberá añadirse al expediente del caso.

ARTÍCULO 23.- Para dar atención a los casos de personas transeúntes en el Municipio de Guadalajara, que hayan sido objeto de actos delictivos y requieran apoyo asistencial, será necesario que los posibles beneficiarios presenten copia del acta de denuncia emitida por la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y posteriormente realizar la investigación socio familiar.

ARTÍCULO 24.- Para los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Comité de Casos, previa la evaluación de la necesidad y urgencia de cada asunto en particular que realice la Dirección conforme los procedimientos previstos en este Reglamento.

SECCIÓN I DE LOS APOYOS EN ESPECIE Y/O DE SERVICIO

ARTÍCULO 25.- Para la adquisición de apoyos en especie y/o de servicio que no se hayan adquirido previamente o que no esté previsto adquirir mediante un proceso licitatorio, se deberá:

- I. Integrar en el estudio socio familiar por lo menos 3 cotizaciones de proveedores del bien o servicio a adquirir;

- II. Establecer por escrito la propuesta del proveedor con quien se propone hacer la compra, y la justificación de la propuesta;
- III. Para elaborar cotizaciones, solo se podrá recurrir a proveedores debidamente registrados y con registro vigente en el padrón de proveedores del Sistema DIF Guadalajara; y
- IV. En caso de no existir suficientes proveedores que puedan emitir una cotización, se deberá asentar dicha circunstancia y las justificaciones correspondientes en el expediente.

ARTÍCULO 26.- Para los apoyos en especie consistentes en despensa, se considerará una despensa mensual para familias de hasta cuatro integrantes y dos despensas mensuales para familias de cinco integrantes o más.

ARTÍCULO 27.- En el caso de apoyo con pañales para adulto, se establece un máximo de 15 paquetes de pañales con 10 piezas como apoyo mensual, mientras que para el caso de pañales para niño, se tomará como referencia un máximo de 12 paquetes con 40 piezas como apoyo mensual. El apoyo de pañales para niño será otorgado en casos de discapacidad, enfermedad del menor, o cuando los padres se encuentren en dichas condiciones.

ARTÍCULO 28.- Las personas beneficiarias que requieran tratamiento indefinido con medicamento especializado, se les promoverá la mayor cobertura con la participación de diferentes instancias, con el objetivo de buscar alternativas en las que la familia pueda continuar adquiriendo el medicamento para tratamientos subsecuentes.

ARTÍCULO 29.- Para los apoyos con lentes graduados se otorgarán siempre y cuando no existan programas vigentes de índole municipal, estatal o federal que otorgue dicho apoyo al momento de la solicitud del posible beneficiario. No obstante, se podrá considerar la entrega de este apoyo cuando la situación socioeconómica del beneficiario sea extremadamente precaria y su necesidad se considere urgente por cuestiones laborales, escolares y/o que pongan en riesgo su integridad física.

ARTÍCULO 30.- En caso de emergencias o desastres de origen natural o antropogénico, las personas que queden en situación de necesidad o desamparo podrán solicitar apoyos de enseres domésticos básicos o de primera necesidad.

El Sistema DIF Guadalajara únicamente podrá entregar base de cama y/o colchón tanto individual o matrimonial, parrilla eléctrica, estufa de mesa con 4 quemadores, refrigerador de hasta 4 pies cúbicos, cilindro de gas LP de hasta 30 kg y otros que determine el Comité de Casos posterior al estudio de la situación específica del beneficiario. Dicho apoyo se podrá proponer en especie y/o en económico hasta por \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 31.- Cuando se requieran servicios funerarios, cremación y/o inhumación el apoyo podrá promoverse por un monto mínimo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 32.- Para el caso de atención a solicitudes de apoyo de espacios para inhumaciones, se gestionará dicho espacio en Coordinación con la Dirección de Cementerios del Gobierno Municipal de Guadalajara, conforme a lo establecido en el Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS FACULTADES DE LAS ÁREAS DE TRABAJO SOCIAL

ARTÍCULO 33.- Son facultades de la persona titular de la Dirección en materia de atención de casos:

- I. Coordinar la entrega de apoyos que correspondan a los casos atendidos de manera directa o en corresponsabilidad con las áreas de Trabajo Social del Sistema, así como con dependencias municipales y/u organismos de asistencia social;
- II. Promover y prestar servicios de asistencia social;
- III. Verificar la correcta aplicación de los recursos asignados a los servicios de Trabajo Social en el Sistema DIF Guadalajara;
- IV. Dar a conocer las funciones específicas a desempeñar por las trabajadoras sociales, de acuerdo con el manual de operaciones y los lineamientos específicos de cada programa;
- V. Evaluar al personal de las áreas de Trabajo Social en los diferentes programas para implementar procesos de mejora en la calidad de los servicios; y
- VI. Verificar la adecuada atención y canalización de la población solicitante de apoyos asistenciales hacia las áreas correspondientes del Sistema, otras instituciones u organismos de asistencia social, para su atención integral.

ARTÍCULO 34.- Son facultades de la Supervisora de Casos:

- I. Coordinar y dar seguimiento, a través de las trabajadoras sociales de los centros del Sistema, a los casos que atienda la Dirección, realizando los trámites necesarios hasta la recepción de los apoyos por parte de los beneficiarios;
- II. Llevar registro de manera clara y organizada de los casos que atienda la Dirección;
- III. Asignar los casos recibidos para su derivación y atención en los diferentes centros;
- IV. Procesar y recabar la información de los casos con ayuda de la Trabajadora Social responsable del caso;
- V. Estudiar y analizar cada caso evaluando diagnósticos y planes de tratamiento diseñados por la trabajadora social para ofrecer la mejor solución al posible beneficiario; y
- VI. Asesorar a las trabajadoras sociales en la realización y el seguimiento de los casos.

ARTÍCULO 35.- Son facultades de la Trabajadora Social Operativa:

- I. Apoyar a las trabajadoras sociales de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y centros de desarrollo infantil (CDI), Centros de Atención Infantil Comunitario (CAICS) y de los programas en la resolución de conflictos y dificultades relacionadas con sus actividades diarias;
- II. Realizar visitas a los centros de desarrollo comunitario;
- III. Revisar el expediente integrado por la Trabajadora Social responsable del caso;
- IV. Vincular las acciones de Trabajo Social con los diferentes programas del Sistema para asegurar su correcta aplicación y eficacia;

- V. Proponer estrategias, en conjunto con las trabajadoras sociales de los centros, para atender las dificultades que se presenten y lograr la correcta aplicación de los programas;
- VI. Proponer exenciones de pago en servicios otorgados por el Sistema DIF Guadalajara como parte del plan de intervención para el solicitante del apoyo;
- VII. Definir estrategias de atención y seguimiento para casos urgentes, específicamente señalados como prioritarios por el área correspondiente, asegurando una respuesta en tiempo y forma; y
- VIII. Apoyar y orientar a las trabajadoras sociales en la atención de casos y en la realización de visitas domiciliarias, solicitando que los planes de intervención sean acordes con la problemática y, en su caso, se canalicen mediante SICATS.

ARTÍCULO 36.- Son facultades de la Trabajadora Social Responsable del Caso:

- I. Dar atención integral de casos que se les asignen incluyendo la investigación, diagnóstico y plan de intervención, así como el seguimiento a las acciones establecidas, trabajando coordinadamente con todas las instancias involucradas;
- II. Realiza entrevistas y brindar orientación de los posibles beneficiarios;
- III. Aplicar el estudio sociofamiliar de acuerdo con la problemática planteada por el solicitante del apoyo y capturarlo en el sistema correspondiente;
- IV. Realiza visitas domiciliarias para corroborar la información proporcionada por el solicitante;
- V. Integrar el expediente del caso;
- VI. Una vez notificada por la trabajadora social procede a llenar el formato de solicitud de apoyo, especificando la cantidad a otorgar y el nombre del proveedor;
- VII. Tras la autorización del apoyo, es responsable de entregarlo al beneficiario, solicitando su firma de recibido y recabando evidencia fotográfica de la entrega;
- VIII. Una vez entregado el apoyo, informar a Supervisión de Casos sobre la gestión realizada, elaborando la ficha de cierre del caso;
- IX. Dar seguimiento puntual a los compromisos de los beneficiarios y su acreditamiento en el expediente; y
- X. Dar seguimiento al uso del apoyo otorgado, posterior a la sesión del Comité de Casos.

**CAPÍTULO CUARTO
DEL COMITÉ DE CASOS**

ARTÍCULO 37.- El Comité de Casos es el órgano facultado para aprobar la entrega de los apoyos en favor de un beneficiario, previa valoración y/o estudio que realice la Dirección a través de las trabajadoras sociales pertenecientes a dicha área, de conformidad con el artículo 47 de este Reglamento.

ARTÍCULO 38.- El Comité estará integrado por los titulares de las siguientes áreas:

- I. La Coordinación de Operación, quien fungirá como presidente ;
- II. La Dirección Administrativa;
- III. La Coordinación de Programas;

- IV. La Dirección Jurídica;
- V. La Dirección del Área de Trabajo Social, quién fungirá como Secretario Técnico;
- VI. La Dirección del Área de Salud y Bienestar;
- VII. La Supervisión de Casos de Trabajo social; y
- VIII. La Jefatura del Departamento de Psicología.

ARTÍCULO 39.- Los miembros del Comité, salvo el Secretario Técnico, tendrán derecho a voz y voto en las sesiones y podrán designar, mediante escrito, a un suplente quien tendrá las mismas atribuciones que su titular.

ARTÍCULO 40.- El Comité sesionará de forma ordinaria cada quince días, previa convocatoria enviada por el Secretario Técnico con al menos 48 horas de anticipación, misma que deberá contener orden del día a tratar en la sesión y los documentos que soporten cada punto del orden del día para su análisis por parte de los integrantes del Comité. En caso que se requiera una sesión extraordinaria la convocatoria deberá notificarse con 24 horas de anticipación.

Las notificaciones de las sesiones podrán hacerse por correo electrónico que, para tales efectos, señalen los integrantes y/o suplentes parte de dicho órgano.

ARTÍCULO 41.- Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros. Las sesiones se podrán llevar a cabo de manera presencial y/o híbrida.

ARTÍCULO 42.- El Comité de Casos tomará sus determinaciones por mayoría de votos, es decir, los acuerdos se aprobarán con el voto favorable del cincuenta por ciento más uno de los miembros asistentes en la sesión. En caso de empate, quien presida la sesión tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 43.- Los miembros del Comité de Casos permanecerán en funciones como parte de éste Comité, mientras desempeñen el cargo correspondiente en el área que representan.

ARTÍCULO 44.- Son facultades del Presidente del Comité de Casos:

- I. Convocar, por conducto de la Secretaría Técnica, las sesiones del Consejo;
- II. Conocer y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- III. Desahogar el orden del día de las sesiones, con apoyo del Secretario Técnico;
- IV. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emanados de las sesiones;
- V. Acordar las medidas necesarias para la ejecución de los planes y objetivos establecidos; y
- VI. Rendir informes sobre la entrega de apoyos asistenciales cada 6 meses.

ARTÍCULO 45.- Son facultades del Secretario Técnico:

- I. Convocar a los miembros del Comité a cada sesión, adjuntando los anexos necesarios para el desahogo de cada punto del orden del día;
- II. Determinar, previa revisión, qué casos serán presentados ante el Comité;
- III. Apoyar al Presidente del Comité de Casos en el desahogo de las sesiones;
- IV. Levantar lista de asistencia de los miembros presentes en las sesiones; y
- V. Elaborar el acta de cada sesión, y recabar la firma de los integrantes que asistieron a la sesión.

Artículo 46. Son atribuciones del Comité de Casos las siguientes:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

- I. Analizar los casos presentados por las trabajadoras sociales para determinar el otorgamiento del apoyo, una modificación de la propuesta realizada, o en su defecto la negativa del otorgamiento;
- II. Solicitar a la Dirección la reevaluación, estudio o seguimiento puntual de un caso presentado;
- III. Sugerir vías adicionales de atención de casos que permitan enriquecer la atención a los beneficiarios;
- IV. Proponer modificaciones o cambios en los criterios de evaluación y análisis de los casos;
- V. Proponer modificaciones o adecuaciones al presupuesto autorizado para la atención de casos;
- VI. Solicitar informes a la Dirección respecto del otorgamiento de los apoyos asistenciales, los beneficiarios, las derivaciones de casos, entre otros;
- VII. Autorizar el otorgamiento de apoyos extraordinarios; y
- VIII. Acordar el calendario de sesiones ordinarias del Comité.

ARTÍCULO 47.- Se someterán a estudio del Comité de Casos, los siguientes:

- I. Apoyos asistenciales desde \$1,001.00 pesos (Mil un pesos 00/100 M.N.) hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) previa validación de la Supervisora de Casos, el titular de la Dirección, el titular de la Coordinación y del titular de la Dirección Administrativa; y
- II. Apoyos extraordinarios hasta por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) previa validación de la Supervisora de Casos, el titular de la Dirección, el titular de la Coordinación y del titular de la Dirección Administrativa.

CAPÍTULO QUINTO **SANCIONES**

ARTÍCULO 48.- Los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara, que en el desempeño de sus funciones infrinjan las disposiciones del presente Reglamento, se harán acreedores a las sanciones y procedimientos que establece la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento surtirá efectos inmediatos a partir de su aprobación por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Reglamento en la Gaceta Municipal de Guadalajara con el fin de dar publicidad a los mismos.

TERCERO. El presente Reglamento deja sin efectos todas aquellas disposiciones, acuerdos, reglamentos o lineamientos emitidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.